



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1º de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, y S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006, y S/2006/10/Add.21, de 9 de junio de 2006.

Durante la semana que terminó el 10 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001)

(véanse S/2001/15/Add.47; S/2002/30/Add.20 y 50; S/2003/40/Add.25 y 49; S/2004/20/Add.25 y 49; y S/2005/15/Add.23 y 49)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5452ª sesión (privada), celebrada el 6 de junio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

A finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en vez de un acta literal:

“El 6 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5452ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS).

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información que la Sra. Lisa Buttenheim, Directora de la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.



Los miembros del Consejo, la Sra. Buttenheim y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un intercambio de opiniones.”

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (véanse S/1996/15/Add.8; S/1999/25/Add.31 y 44; S/2000/40/Add.21, 46 y 47; S/2001/15/Add.48; S/2002/30/Add.19, 43 y 50; S/2003/40/Add.31, 34, 35 y 40; S/2004/20/Add.12, 26, 31 y 47; y S/2005/15/Add.23 y 49)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5453ª sesión, celebrada el 7 de junio de 2006 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2006/353) y una carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2006/358).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Rwanda y Serbia, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, cursó invitaciones con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994; a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.